

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1992.

VISTO la Resolución nro. 169/92 del Consejo Académico de Facultad Regional Rosario, relacionada con la situación del egresado Antonio LOPEZ GALERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no ha dado cumplimiento con el artículo 4to. de la Ordenanza nro. 533, al inscribirse en asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado cada uno de los Complementos del Régimen Modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 17 de diciembre de 1992, aconsejó refrendar la Resolución nro. 169/92 de la Facultad Regional Rosario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nro. 169/92 del Consejo Académico de la Facultad Regional Rosario, y ratificar la inscripción efectuada en el año lectivo 1990 en asignaturas de 5to. año, sin tener aprobado cada uno de los Complementos

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

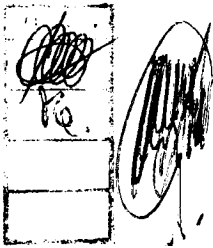
///.-

-2-

del Régimen Modular, al egresado Antonio LOPEZ GALERA, legajo nro. 08-19723-2)
de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 876/92



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR

Ing. **CIRIO ADIMO MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO